



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Ángela Patricia Rodríguez Gutiérrez en representación del niño Jhon Edison Rodríguez Gutiérrez
Demandado	Julia Francisca Rodríguez Mesa y Ernesto Fonseca Morales
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00114 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Marzo veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017)

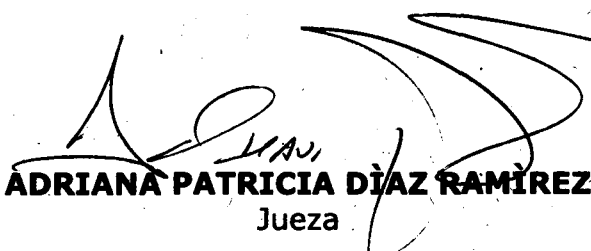
Se **INADMITE** el escrito de demanda a folio 1 al 27 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó a las partes (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

*Debe enunciar concretamente los hechos sobre los cuales depondrán los testigos solicitados, (Art.82.6 y 212 CGP).

*Debe adjuntar el registro civil de nacimiento de John Edinson Fonseca Rodríguez, para probar el parentesco con los demandados, esto por cuanto es deber de las partes abstenerse de solicitar al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del derecho de petición hubiere podido conseguir, (Arts. 72.10; 82.11; 85 CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



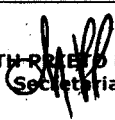
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.- META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

40

Del

29 MAR 2017.


AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaría